

**Diplomatura en Gestión Legislativa del Honorable Senado de la
Nación**

Trabajo Integrador Final

**“La incidencia de las Comisiones de Defensa Nacional en el
equipamiento de las FFAA: Estudio de caso del Fondef”**

Della Colletta Federico

27 de Noviembre de 2021



Capítulo 1: Introducción

La importancia estratégica que conlleva dotar apropiadamente al instrumento militar de la Nación deriva de la necesidad de repeler cualquier amenaza de origen estatal que subvierta la integridad territorial del Estado Argentino y sus intereses vitales. Por dicho motivo se pensó en abordar y describir como el Congreso Nacional (y sus respectivas comisiones) intervino en el debate y sanción del Fondo Nacional de la Defensa (FONDEF).

El Fondef se erige como una política pública que tiene como objetivo revertir de manera constante el acuciante estado de los sistemas de armas que integran el instrumento militar. Situación que viene manteniéndose y agravándose a lo largo de los últimos 30 años, perdiéndose capacidades militares y recursos humanos debido a la obsolescencia del material. Esto conlleva a pensar que la defensa y sus recursos materiales deben ser modernizados y ser dotados de aquellas capacidades necesarias para la defensa del territorio nacional en caso de agresión externa y de origen interestatal.

Por lo tanto para que una política pública, como el reequipamiento del sistema de defensa nacional, sea sostenible en el tiempo es necesario traducirlo en acuerdos con las distintas fuerzas políticas que integran el Congreso Nacional. Y específicamente las Comisiones de Defensa Nacional que funcionan en las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación. A partir de esta disgregación es que se formula el siguiente problema de investigación: ¿De qué forma el Congreso Nacional intervino en la formulación y sanción del Fondef?

De este interrogante central, se derivarán otros de carácter específico que guiarán este análisis de caso:

- ¿De qué forma el Fondef ingresó a la agenda política del Congreso Nacional?
- ¿Cómo fue la intervención de la Comisión de Defensa Nacional de la Honorable Cámara de Diputados?

- ¿Cuáles fueron las dinámicas al interior de la Comisión de Defensa Nacional de la Honorable Cámara de Senadores?
- ¿Cómo fue la interacción entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo al momento de su promulgación y reglamentación?

A partir de estos interrogantes se estructurarán los siguientes objetivos de la presente investigación:

- Objetivo general. Caracterizar de que forma el Congreso Nacional intervino en la formulación y sanción del Fondef.
- Objetivos específicos.
- Objetivo específico 1. Analizar de que forma el Fondef ingreso a la agenda política del Congreso Nacional.
- Objetivo específico 2. Describir el proceso iniciado en la Comisión de Defensa Nacional de la HCDN.
- Objetivo específico 3. Caracterizar las dinámicas al interior de la Comisión de Defensa Nacional de la HCSN.
- Objetivo específico 4. Desarrollar la interacción entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo al momento de su promulgación y reglamentación. Este último concepto abarcara la cuestión financiera y la previsibilidad como meta de la política pública.

Con la finalidad de dar cuenta de estos objetivos se presentarán una serie de herramientas conceptuales vistas a lo largo de la Diplomatura en Gestión Legislativa. Desde la Organización Constitucional del Estado tomando como unidad de análisis al Parlamento, como órgano rector encargado de la formación y sanción de las leyes, y a su vez en la participación en la responsabilidad del Gobierno. A su vez, se utilizará el módulo correspondiente al Poder Legislativo que servirá de apoyatura en el abordaje de los reglamentos que estructuran el

funcionamiento tanto en la HCDN¹, como en la HCSN². Aspecto a destacar ya que en dichos reglamentos se decodifican las atribuciones y competencias que se le asignan a las comisiones.

Esta responsabilidad en la participación del gobierno conlleva a pensar en la formulación de política pública, para ello se utilizarán las herramientas vistas en el Módulo de Políticas Públicas, particularmente sobre cómo se definió el problema, que “inputs” performaron esa definición y como se tradujeron en “outputs” o productos. También se precisará la definición de política pública dada por Meny y Thoenig en función de cómo una autoridad publica y sus instituciones dan origen y legitiman un determinado plan de acción sobre un problema específico. Por lo tanto, ese plan de acción es una ante todo una cuestión política que contemplara a quien se tiene en cuenta y cuales son sus límites y alcances de esa acción. Esto implica considerar a la política pública como una “arena política” en donde conviven consultas, reuniones, negociaciones e intercambios de información.

Sera de suma utilidad las herramientas dadas en el módulo vinculado a la Técnica Legislativa, el modo en cómo se estructura una ley y las etapas necesarias para que un proyecto sea incorporado al plexo normativo del Estado. También servirá de guía, al ser un proyecto de ley que contempla erogaciones fiscales, el texto del Dr. Pagan en relación con las pautas de redacción aconsejables para este tipo de normas. Se describirá el diseño de la política pública tomando como unidad de análisis la definición del problema y los actores involucrados en el proceso de formulación e implementación del Fondef. Para analizar este proceso, se introducirán conceptos referidos a la dinámica parlamentaria, como la estructura legislativa donde intervienen las comisiones, los plenos de las cámaras fundamentales en el proceso formativo de la política pública. Un concepto de transcendencia, visto en el módulo correspondiente a procedimiento parlamentario I, es el giro a comisión.

Al referirse a una comisión específica, como Defensa Nacional, se caracterizará la naturaleza de la misma y su funcionamiento específico. Como así también la

¹ Honorable Cámara de Diputados de la Nación

² Honorable Cámara de Senadores de la Nación

esencia y validez de sus resoluciones a partir del módulo correspondiente a procedimiento parlamentario II. Como ultima herramienta de apoyatura conceptual serán utilizadas los conceptos vistos en procedimiento parlamentario III, y específicamente la participación del Poder Ejecutivo en la promulgación de la ley, una vez que fuera sancionada con fuerza de ley por ambas cámaras. Un aspecto central que refleja la relación de fuerzas entre el Parlamento y el Gobierno será la cuestión presupuestaria y la correspondiente asignación financiera que determinará la eficacia de la ley sancionada.

Por consiguiente, esta monografía basada en un estudio de caso concreto, con actores que interactúan en un marco legal y sobre un problema puntual (como el financiamiento de las FFAA) se estructurara de la siguiente manera:

- En el capítulo I se describirá de manera sucinta el hilo conductor del presente trabajo, se referirá a la justificación del trabajo, su grado de relevancia para la Diplomatura en Gestión Legislativa. Se planteará el problema de investigación central, como así también otros interrogantes específicos que permitirán una profundización de la temática elegida. Este, a su vez contendrá una serie de objetivos que serán respondidas en referencia a los interrogantes propuestos. Con la finalidad de darle coherencia a este estudio de caso se aplicarán aquellos conceptos, módulos y temas vistos en la Diplomatura que permitan describir el proceso del Fondef, algunos conceptos provendrán del ámbito de la Defensa Nacional como por ejemplo las Directivas de Política de Defensa Nacional o -DPDN-.
- En el capítulo 2, se abordará aquellos autores que han trabajado la temática del Fondef, cuáles fueron sus posturas o planteos de investigación, cuáles fueron sus alcances y, en particular, aquellas diferencias respecto de la presente investigación. La selección de estos investigadores conformara el estado de situación referido a la temática elegida.

- En el capítulo 3, denominado “El proceso de sanción del Fondef en Congreso Nacional”, se presentará el desarrollo central del tema elegido, donde se articularán las herramientas conceptuales más relevantes que posibilitarán la descripción de la temática. Con la finalidad de darle una coherencia argumental se realizará una desagregación en tres niveles: En el subcapítulo 3.1 se tratará el ingreso a la agenda política y su sanción en la HCDN. En el apartado 3.2 se describirá la intervención de la Comisión de Defensa Nacional de la HCSN, el nivel 3.3 se caracterizará la Sanción del Fondef y su promulgación. Y en el último nivel de desagregación del capítulo 3, el 3.4 se analizarán los medios financieros para el Fondef y la previsibilidad como objetivo de la política pública.
- Finalmente, en el capítulo 4 se realizarán las conclusiones finales respecto del Fondef, sus alcances, los fundamentos dados a lo largo del desarrollo. Las limitaciones que se encontraron al momento de desarrollar la investigación. Que nuevos aportes se encontraron y realizaron en esta investigación y que elementos deberán profundizarse o considerarse en este desarrollo científico, permitiendo una mejor compresión y previsibilidad en el campo de la práctica y la teoría política.

Capítulo 2: Estado de Situación

Para comenzar este apartado se ha recabado una serie de autores/as que han realizado una primera aproximación sobre el Fondef (Ley 27.565). Se pudo constatar que dichas investigaciones fueron analizadas desde una perspectiva macro, es decir, enfocada al Sistema de Defensa Nacional de Argentina y que debido a una cuestión temporal (estas investigaciones se efectuaron durante el año 2020, posterior a la media sanción que se dio en la Honorable Cámara de Diputados), por lo tanto, los/as autores/as hicieron una descripción somera sobre esta ley.

En primer término, se encuentra la investigación realizada por la Licenciada Bertero, Agustina con el título “La doctrina militar argentina y la defensa de los recursos naturales” (2020). Allí, la autora considera que el nuevo ciclo iniciado por Rossi en el Ministerio de Defensa tendrá como eje la reactivación industrial en el sector de defensa teniendo como eje de esa reactivación el complejo Fadea, Tandanor, Fabricaciones Militares e Invap, como así también un incremento presupuestario entre otros objetivos (Bertero, 2020).

En segundo término, el desarrollado efectuado por el Licenciado Ventura, Fernando y el Doctor Suarez Saponaro, Jorge con el nombre de “Presente y futuro: propuestas tecnológicas, empresariales, comerciales, legales sobre el complejo tecnológico-industrial militar argentino” (2020). A diferencia de Bertero, Saponaro y Ventura (2020) profundizan en montos y programas que debieran desprenderse del Fondef, paralelamente realizan un aporte sustancioso respecto de la Directiva de Defensa Nacional del 2018 (la cual actualmente ha perdido vigencia) debido a que la misma hubiese servido como norma rectora para los futuros Sistema de Armas. También se pronuncia sobre la voluntad política para llevar a cabo estos programas, que contemplan por ejemplo en el Ejército Argentino la modernización del TAM³, en la Armada Argentina la modernización de las corbetas MEKO 140 y destructores MEKO 360 y en la Fuerza Aérea

³ Tanque Argentino Mediano actualizado a TAM 2C

Argentina la continuación y actualización del IA-63 Pampa y la modernización del IA-58 Pucara a la versión Fénix.

En tercer término, “Una reforma militar analizada desde la economía de defensa: Un ejercicio mental”, elaborado por Scheetz, Thomas (2020). Scheetz (2020) realiza un rastreo histórico de las sucesivas reformas militares iniciadas desde 1983 hasta la actualidad (incluyendo la media sanción del Fondef por la Cámara de Diputados). A lo largo de su trabajo expone variables cuantitativas partiendo de la teoría económica de la defensa, a su vez, realiza un análisis político y estratégico vinculado al control civil de las FFAA. Scheetz (2020) que: “los políticos de turno creyeron en la existencia de una «inerzia» institucional, donde la no injerencia y la no toma de decisiones, no afectarían la calidad institucional, que las Fuerzas Armadas podrían seguir eternamente sin reforma y armas” (p. 5).

Scheetz considera que a nivel institucional debiese ser convocado el Codena⁴ con la finalidad de garantizar las metas de corto, mediano y largo plazo para las FFAA y su adecuado financiamiento. Y en el plano estratégico considera que se requieren considerables inversiones de las capacidades navales y aéreas para defender el Atlántico Sur.

En cuarto término, los aportes efectuados por el Doctor Jaunarena, Horacio al Centro de Estudios para la Defensa Nacional en su artículo “Modernizar la Fuerza Militar” (2020). Jaunarena (2020) considera: “que el anuncio de la creación del Fondef resulta satisfactorio confiando en la adecuada implementación y continuidad en el tiempo” (p.7). A su vez realiza una distinción entre gasto e inversión considerando que un presupuesto adecuado para las FFAA debería situarse en el orden del 1,5% del PBI y que por debajo de aquel porcentaje sería considerado como gasto, “dado que, al afectar el nivel operacional de las fuerzas, la disuasión pretendida desaparecería” (Jaunarena, 2020, p.6).

Como quinto antecedente, el trabajo del Doctor Ugarte, José Manuel denominado “¿Qué cambios se están produciendo en las fuerzas armadas latinoamericanas?” (2020) donde efectúa una comparación entre Argentina,

⁴⁴ Consejo Nacional de Defensa

Brasil, Chile, Colombia, Perú, Ecuador, Bolivia, México, Uruguay. Al analizar Argentina se vuelve a describir de manera sucinta la media sanción del proyecto de ley 27.565 presentado por el entonces Diputado Nacional del FPV Agustín Rossi, contando con el aval del bloque de Juntos por el Cambio (oficialismo saliente). Adicionalmente traza una serie de hitos normativos que van desde la sanción de la Ley N° 23.554 de Defensa Nacional, la Ley N° 24059 de Seguridad Interior, la Ley N° 24.948 de Reestructuración de las Fuerzas Armadas, incluyendo el Decreto N° 727/2006 reglamentario de la Ley N° 23.554, entre otras disposiciones administrativas como la Directiva de Defensa Nacional⁵ decretada bajo la Presidencia del Ingeniero Mauricio Macri.

En sexto término, y no menos importante es el Informe confeccionado por un funcionario del poder judicial, el Fiscal Federal Doctor Jorge Di Lello. Que, aunque no esté vinculado directamente a la creación del Fondef, sus premisas fundamentales servirán para exponer al público en general la situación crítica por la que pasan nuestras Fuerzas Armadas. El documento presentado y expuesto en el Círculo Militar por el Fiscal Di Lello denominado “El problema de la Defensa Nacional”, consistió la realización de entrevistas a los distintos Ministros de Defensa que cumplieron funciones desde el año 1983 hasta 2019, como así también a diferentes mandos militares que se encontraban al momento del informe en situación de retiro. En dicha conferencia Di Lello plantea el siguiente interrogante. ¿Qué hacer con nuestras Fuerzas Armadas?, demostrando a lo largo de su investigación del deterioro en sus sistemas de armas y la obsolescencia de los mismo (Alejandro Urricariet, 2019, 1h18m26s).

Y, como último antecedente, se encuentra la opinión de Díaz Araceli en “Fondef: una apuesta al desarrollo de la defensa nacional” (2020). Díaz (2020) considera que: “el Fondef permitirá, por primera vez desde la recuperación de la democracia, empezar a revertir la curva decreciente que ha caracterizado al presupuesto de defensa argentino” (parr. 1).

Siguiendo esta línea de argumentación habría que aclarar que el fondo nacional para la defensa no es el primer instrumento de política pública que se intenta implementar. En este sentido el “Plan de capacidades militares” o Plancamil

⁵ Decreto N° 703/2018.

(2011) también se formuló como un programa para el reequipamiento de los distintos sistemas de armas de las Fuerzas Armadas, aunque en la práctica no se implementó como se formuló y según el Dr. Eissa (2019:57): (...) “las adquisiciones no siguieron ningún tipo de plan más que la oportunidad y el deseo político del momento (...”).

Estos diferentes autores/as han investigado y dado diferentes enfoques a la cuestión de la defensa y explorado inicialmente el tratamiento del Fondef, por lo tanto, sus aproximaciones son útiles en la medida en que se profundicen otras líneas de investigación, como por ejemplo el rol de las respectivas comisiones de Defensa Nacional, tanto de la Honorable Cámara de Diputados como de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación. Que aspectos de la técnica legislativa estuvieron presentes o ausentes al momento de su ingreso como proyecto y posterior giro a la Cámara de Senadores. Cuáles fueron las relaciones de poder en la sanción del Fondef y como intervino el Poder Ejecutivo tanto en su sanción como reglamentación. Dichas cuestiones tenderán a ser contestadas, planteadas en este Trabajo Integrador Final con la finalidad de ofrecer nuevos aportes al conocimiento y a la difusión de la defensa nacional.

Capítulo 3: El proceso de sanción del Fondef en Congreso Nacional

3.1 El ingreso a la agenda política y su sanción en la HCDN

A lo largo de este apartado se desagregarán y se pondrán en relación los conceptos, ideas y desarrollos que permitirán describir el proceso del Fondef. Por lo tanto, el Fondo Nacional de la Defensa encuentra su origen en la organización del Estado en tanto que la defensa y el uso legítimo de la fuerza determinan el ejercicio pleno de la soberanía de un Estado (Constitución de la Nación Argentina, 1994: Artículo 21). A su vez, la organización de un Estado Federal supone una división de funciones garantizadas por la Ley fundamental de la Nación Argentina, es decir, la Constitución Nacional (Constitución de la Nación Argentina, 1994: Artículo.1).

En ella se funda el principio de la división de funciones: un Poder Ejecutivo encargado de la administración general del país, un Poder Legislativo bicameral compuesto por una Cámara de Senadores quienes representan las autonomías provinciales y una Cámara de Diputados que representa al pueblo de la Nación Argentina, y como última función estatal el Poder Judicial encargado de interpretar las leyes emanadas del Poder Legislativo y dar cumplimiento de las garantías, derechos y obligaciones jurídicas (Laura Martin, sf).

En correlación con este nivel organizativo del Estado, el Parlamento como órgano rector encargado de la formación, sanción de las leyes y de alguna manera: “el Parlamento participa de la responsabilidad del gobierno, por lo tanto, el legislar es el medio no el fin, el fin es gobernar o, mejor dicho, participar de la responsabilidad del gobierno” (Pérez Bourbon, 1999:10). Como se describirá más adelante, el Fondef surge de una iniciativa parlamentaria donde intervinieron diversas estructuras por medio de las cuales confluyen distintos puntos de vista y niveles de asesoramiento necesarios durante el proceso normativo. En dicho entramado se encuentran las siguientes estructuras: un poder legislativo, una estructura organizacional, una estructura legislativa y una estructura política (Pagan, sf). Si bien estas estructuras colaboran en el correcto funcionamiento del Poder Legislativo, a fines prácticos se destacarán la estructura del Congreso y la estructura legislativa donde se destacan los plenarios de ambas cámaras y

las respectivas comisiones, principalmente esta última es donde intervienen las comisiones de defensa, tanto de la Honorable Cámara de Diputados como de la Honorable Cámara de Senadores.

Antes de describir la estructura legislativa en donde intervienen las comisiones, es menester explicar que el Fondef representa una política pública con una finalidad concreta y destinada a un conjunto de actores concretos. En este sentido dicho proyecto se formuló como un instrumento para el reequipamiento, puesta a punto y modernización de los distintos sistemas de armas que conforman el instrumento militar argentino (Ley No. 27.565, 2020). Ergo, el destinatario final de esta ley son las Fuerzas Armadas, y a su vez el complejo industrial militar, del cual participa en la producción de equipamiento y reparaciones militares, como el caso de FADEA⁶, TANDANOR⁷ entre otras empresas. Por lo tanto y siguiendo la definición dada por Meny y Thoenig de las políticas públicas, el Fondef podría ser caracterizado como: “un programa de acción de una autoridad pública o el resultado de la actividad de una autoridad investida de poder público y de legitimidad gubernamental” (Meny & Thoenig, como se citó en Cambriglia, s.f.).

Realizando una desagregación de esta definición se puede constatar que el Fondef (programa) fue creado a través de la iniciativa parlamentaria representada por una autoridad estatal, es decir, el Congreso Nacional con el aval de las Comisiones de Defensa de ambas cámaras y que dicha autoridad investida de poder público y de legitimidad gubernamental fue un diputado nacional de la Honorable Cámara de Diputados, el Ingeniero Agustín Rossi. A su vez en este nivel desagregación entre la teoría parlamentaria y la praxis legislativa es de importancia considerar la definición del problema y el prestigio del funcionario que da lugar sobre aquella iniciativa.

En torno a la definición del problema, en el proyecto presentado por el Ing. Rossi se puede observar entre los fundamentos de este, como aconseja la técnica legislativa, las motivaciones que dan lugar al proyecto: “Este proyecto va a permitir revertir la distribución regresiva del gasto de defensa actual que asigna

⁶ Fabrica Argentina de Aviones “Brigadier San Martín”.

⁷ Talleres Navales Dársena Norte.

más de un 85% del presupuesto a gastos de personal “(Proyecto 5111-D-2019: parr.6). Por lo tanto, la definición del problema radica en la imperiosa necesidad de crear un fondo que sea exclusivo para el reequipamiento de los distintos sistemas de armas, ya que el gasto excesivo en personal incide en la falta de actualización de los respectivos sistemas.

Lo ideal sería que el gasto en personal (sueldos y pensiones) se ubicara en alrededor de un 60% (Scheetz, 2020). Y paralelamente a la definición del problema, está en juego el prestigio de quien impulsa el proyecto, en ese sentido el gobierno electo del Dr. Alberto Fernández al momento de conformar su gabinete había elegido para la cartera de defensa al Ing. Rossi, éste consideró el cargo solo si recibía los recursos económicos necesarios para administrar la defensa nacional (De Vedia, 2020). Consecuentemente, en la sanción del proyecto se conjugaban una problemática objetiva (el deterioro de los SdA⁸) sumado al prestigio personal del futuro Ministro que asumiera en dicha estructura.

Habiendo realizado una correlación entre la iniciativa parlamentaria y las políticas públicas como es el caso del Fondef, es necesario en este momento profundizar sobre las comisiones de Defensa Nacional como organismo técnico encargado de formular los dictámenes necesarios para su debate en el pleno. Orgánicamente la Comisión de Defensa Nacional de la Honorable Cámara de Diputados está conformada por 31 miembros, en tanto que su homólogo de la Honorable Cámara de Senadores está compuesta 17 senadores y senadoras.

La función principal de ambas comisiones y según sus reglamentos:

Corresponde a la comisión de Defensa Nacional: dictaminar sobre lo relativo a la organización, armamento y disciplina de las Fuerzas Armadas de tierra, mar y aire de la Nación y sus servicios auxiliares y afines, las cuestiones atinentes con las misiones que a estas fuerzas corresponden y las que se refieren a recompensas, honores y todo otro asunto referente al ramo de defensa nacional (artículo 67 RSN⁹).

⁸ Sistemas de Armas

⁹ Reglamento Senado de la Nación

En tanto que el Reglamento de la Cámara de Diputados establece que:

Compete a la Comisión de Defensa Nacional dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a la organización, armamento y disciplina de las fuerzas armadas de tierra, mar y aire de la Nación, y sus servicios auxiliares y afines; así como las cuestiones atinentes con las misiones que a estas fuerzas corresponden y las que se refieren a recompensas, honores y demás asuntos comprendidos en esta legislación. (artículo 76 RDN¹⁰)

Independientemente si el proyecto fue impulsado por un legislador/a o el Poder Ejecutivo Nacional es necesario caracterizar a quién en definitiva otorga el aval para que dicho proyecto pueda ingresar a los plenos de las respectivas cámaras y obtener la correspondiente sanción. En el caso del Fondef su origen, en cuanto a “inputs”, no surgió de una demanda social, sino más bien del seno de una de serie de instituciones estatales como son las Fuerzas Armadas y miembros del Poder Judicial de la Nación¹¹. Y en este sentido habría que cuestionar por qué la sociedad en su conjunto se ha desentendido completamente de la defensa nacional, por lo tanto, la temática ha quedado circumscripta a un conjunto de actores muy limitados: los militares que conocen de primera mano el estado de las fuerzas que comandan, la élite política que debería interpretar a la fuente primaria y, por último, aquellos círculos académicos que se preocupan e intentan sistematizar la defensa a través del conocimiento. Será esta élite política la encargada de formular e implementar los “outputs” -productos- que den una respuesta adecuada a estas demandas (Cambriglia, s.f.).

Desde la técnica legislativa, o lo que yo caracterizaría como “deber ser”, una de las etapas del proceso de elaboración de una ley es el análisis valorativo, en dicho análisis se debiera conocer la opinión fundada de aquellos que serán afectados por la ley (Pizarro Casas, s.f.). En este caso las FFAA¹², como así también aquellas organizaciones como universidades, centro de formación militar u organismos especializados. Y en este sentido, el Ing. Rossi contó con el asesoramiento de personal civil y militar para formular dicho proyecto. Otro punto

¹⁰ Reglamento de la Cámara de Diputados.

¹¹ En este punto retomo el Informe elaborado por el difunto Fiscal Federal, el Dr. Jorge Di Lello en el año 2018.

¹² Fuerzas Armadas

para considerar reside si los tiempos legislativos equivalen a los tiempos políticos, en ese sentido no siempre son compatibles. Ergo, si el Ing. Rossi buscaba la media sanción antes de asumir el Ministerio de Defensa los tiempos políticos imponían cierta celeridad en el tratamiento del proyecto, no obstante, y según la técnica parlamentaria la rapidez no es sinónimo de optimización normativa y en este sentido Paul Rundquist (como se citó en Bourbon Pérez, 1999:11) afirma:

(...) la rapidez no es un atributo esencial de una legislatura y, en la mayoría de los casos, acelerar el proceso legislativo no es un propósito deseable. Desarrollar la política pública toma tiempo, mismo en esta era de comunicaciones casi instantáneas. Se debe consultar con los varios sectores de la sociedad que van a ser afectados por una determinada ley importante para determinar sus opiniones. Se debe consultar, asimismo, la opinión de los funcionarios ejecutivos que se van a encargar de la ejecución de la nueva política. Los peritos, eruditos y especialistas técnicos todos tienen un interés comprensible en aportar a la política definitiva que promulgue la Legislatura. Se deben movilizar las facciones legislativas dentro de los partidos y a través de las líneas partidarias en apoyo a la propuesta. La acción rápida puede ser acción irreflexiva.

A partir de la opinión fundada de Rundquist y recabando información de los sitios especializados en defensa, como Zona Militar, el día 19 de noviembre de 2019 el Proyecto del Fondef presentado por el entonces Diputado Rossi, denominado 5111-D-2019, ingresó a la Comisión de Defensa Nacional de la HCDN, el cual a pesar de las resistencias iniciales de los miembros del oficialismo¹³ pudo obtener el quorum necesario para su tratamiento gracias a la presencia del Diputado Carlos Roma, quién consideró que este proyecto era de interés estratégico para la Nación y que no se mantendría alineado a la estrategia el oficialismo de no debatir o tratar el proyecto. Acompañando la posición del Diputado Roma, el Diputado Grandinetti manifestó, que dicho proyecto tenía implicancias no solo

¹³ Alianza Juntos por el Cambio

militares, sino también científico-tecnológicas (Zona Militar, 20 de noviembre de 2019).

Logrando los avales necesarios para su debate en el pleno, el proyecto fue girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la misma Cámara sin contar con el dictamen de dicha comisión, con lo cual el Diputado Rossi solicitó una moción de orden y tratamiento sobre tablas. A través de esta moción, el recinto puede convertirse en “comisión” con la finalidad de discutir el proyecto. Según el reglamento de la HCDN establece una excepción en caso de que el proyecto no tenga dictamen de comisión y como este proyecto no tenía dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda requería para su tratamiento los dos tercios de los votos que se emitan. Y a su vez, que la Cámara se apartara del reglamento a fin de considerar la moción del Diputado Rossi, este apartamiento necesitaba de las tres cuartas partes de los votos que se emitan (Ortiz y Pizarro Casas, s.f.).

El objetivo del Diputado Rossi había sido conseguido, obtuvo la media sanción con 188 votos positivos, 8 negativos y 2 abstenciones, sin embargo, de este proceso legislativo surgieron algunos cuestionamientos particulares: el primero provino de la Diputada Elisa Carrió quién consideró que: “cuando se vote el presupuesto esta ley no va a estar, porque cualquiera sea el gobierno y el signo político, lo cierto es que los últimos veinte años se han desguazados las fuerzas armadas de la Nación” (Versión Taquigráfica 8^a sesión ordinaria [especial], Noviembre 20 de 2019: 210). En paralelo a la opinión de la Diputada Carrió, también se encontraba el posicionamiento del Diputado Laspina, el cual consideraba que “el tratamiento de esta ley debía ser discutida en un marco más amplio, como la Ley de Presupuesto, a su vez poniendo en duda la fuente de financiamiento de este proyecto” (Versión Taquigráfica 8^a sesión ordinaria [especial], Noviembre 20 de 2019: 212). Aunque el mismo Diputado en su discurso admite no haber visto los detalles de este proyecto.

Desde mi punto de vista y trayendo a colación la perspectiva dada por Rundquist en relación a que la rapidez no es una característica de los parlamentos, considero que, aunque no sea excluyente para su tratamiento sobre tablas el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda podría haber generado la

confianza necesaria para que los miembros del recinto quedaran satisfechos por el tratamiento dado. A su vez, no coincido con el Sr Laspina con relación a la fuente de financiamiento ya que en el artículo 4º inciso 1º del proyecto se especifica que el fondo estará integrado por los ingresos corrientes previstos en el Presupuesto Anual Consolidado por el Sector Público Nacional. Entre otros considerandos la Comisión de Defensa Nacional, en esta primera etapa, tuvo una labor fundamental ya que pudo incorporar al proyecto de ley del diputado Rossi el control horizontal o “accountability horizontal” a través de las respectivas comisiones de defensa, las cuales solicitaran informes sobre la implementación del Fondef. Como así también verificar la ejecución presupuestaria de los recursos que se establecen en el artículo 4º de la ley.

Cerrando este apartado realizaré algunas reflexiones que serán profundizadas en el siguiente capítulo. En primer lugar, y recogiendo el concepto de “la ley todopoderosa” para que una ley alcance el máximo grado de implementación todas las fuerzas políticas deben consensuar tanto en el corto, mediano y largo plazo determinados ejes programáticos que van desde las fuentes de financiamiento hasta la participación activa de las FFAA en el asesoramiento de las autoridades políticas, de nada sirve una mirada ideologizada sobre el instrumento militar cuando el mismo está al servicio de la Constitución Nacional y de las autoridades legalmente constituidas. En segundo lugar, entre esos consensos mínimos entre las distintas fuerzas políticas, se le debería agregar el consenso intrapartidario, es decir, si una determinada ley logra la sanción bajo una serie de artículos, por ejemplo, el financiamiento, la autoridad ejecutiva debe velar por respetar no solamente la voluntad del legislador opositor sino también la de su propio bloque. De nada sirve qué una vez promulgada la ley la Jefatura de Gabinete o el Ministerio de Economía puede reestructurar las partidas presupuestarias en función de otros objetivos, alterando de esta manera la voluntad del cuerpo legislativo expresada en la ley sancionada.

Y, en tercer lugar, y dentro esos puntos de encuentro considero que el consenso logrado con el Fondef debe seguir profundizándose, reglamentando y convocando al Consejo de Defensa Nacional (Codena) tal como dicta la Ley de Defensa Nacional. El Codena debe ser esa institución donde autoridades civiles y personal castrense puedan acordar que tipo de defensa se requiere para

resguardar nuestro modo de vida, nuestra cultura, nuestra identidad, nuestro territorio y sobre todo nuestros recursos que servirán para el progreso de nuestro pueblo.

3.2 La intervención de la Comisión de Defensa Nacional de la HCSN

En este segundo apartado se describirá el proceso a través de cual se sancionó el Fondef bajo la ley N° 27.565, cuáles fueron los planteamientos que hicieron los Senadores/as, miembros de la Comisión, referentes a los montos, a la rendición de cuentas por parte del Ministro de Defensa y los objetivos que se pretenden alcanzar con esta ley.

Habiéndose alcanzado el quorum necesario en la HCDN, tanto para el tratamiento sobre tablas como para la conformación de la Cámara en Comisión, el proyecto sobre el reequipamiento de las FFAA obtuvo la media sanción pasando para ser tratada en la Cámara revisora. Sin embargo, el respectivo tratamiento en la Comisión de Defensa Nacional de la HCSN se prolongaría para mediados de septiembre de 2020 debido, y principalmente, al evento SARS COVID-19. El impacto de la pandemia afectó las cuentas públicas y futuras erogaciones, como así también todo proyecto que no estuviera vinculado u afectado al combate del COVID y sus efectos económicos en vastos sectores de la sociedad. La complejidad económica y social por la que transitaba la República Argentina determinó que el proyecto fuera tratado con cierta demora. Tal es así que el Senador por la Rioja, Julio Martínez, integrante de la Comisión y ex Ministro de Defensa (como se citó en Aguilera, E., 2020: parr.2) afirmó: "...El proyecto del Fondef estuvo a punto de tratarse, pero el oficialismo lo retiró de agenda..." .

En este punto cabe la reflexión de si en algún momento el reequipamiento estuvo en la "agenda" de los sucesivos gobiernos democráticos desde 1983, en este aspecto la estructuración de la agenda en torno al reequipamiento militar se vio opacada por la Pandemia y como consecuencia el campo de actuación del Estado gravitó en mitigar los efectos de aquella. Evidentemente, en un contexto atravesado por una emergencia excepcional que ameritaba que el Estado interviniese con todos sus recursos implicaba que el tratamiento del Fondef

pasara a un segundo plano. Complementando esta perspectiva, Rossi consideró que el desafío estaba en probar la valía y la dedicación de las FFAA frente a un contexto extraordinario y qué del éxito conseguido podría obtener la aprobación del Fondef y los recursos necesarios.

A pesar de los efectos de la pandemia y los protocolos de distanciamiento que debían aplicarse, la Comisión de Defensa Nacional de la HCSN utilizando los recursos informáticos y audiovisuales (Zoom y la difusión por el Canal Senado TV) pudo sesionar con la finalidad de darle tratamiento al proyecto del Fondef, la Comisión presidida por la Senadora por Chubut del Frente de Todos, Nancy González, y el Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Senador Carlos Caserio. En dicha reunión plenaria, realizada el 14 de Septiembre de 2020, los distintos miembros expusieron sus apreciaciones e inquietudes por dicho proyecto. Haciendo un acercamiento general de las opiniones de cada Senador/a serán citados las que se consideran que enriquecieron el debate del plenario:

Sr. Caserio: Es un fondo que va a recibir instantáneamente la plata en función de los ingresos del presupuesto nacional y que va a estar administrado por Defensa” ...

Sr. Martínez, Ernesto: “... Desgraciadamente, la realidad indica que, desde hace muchos años hasta ahora, el porcentaje que corresponde a las fuerzas armadas dentro del presupuesto general es de los más bajos de la región, por no decir el más bajo. Este proyecto... viene a corregir un poco la situación...”

Sr. Taiana: “... ¿Cómo hacerlo en un país que atraviesa una crisis económica, social y, ahora, con la pandemia, tan compleja, con endeudamiento y demás? Bueno, me parece que la idea del Fondo – que es algo paulatino, pero que da un horizonte y una perspectiva – tiene un elemento muy importante...”

Sr. Mayans: “... Las comisiones de Defensa, tanto de Diputados como de Senado, van a tener esa planificación para el 31 para que nosotros

podamos hacer su seguimiento. Luego, esto también tiene que ir reflejado en el presupuesto porque no hay otra forma de que los fondos públicos puedan aplicarse y controlarse...”

Sr. Zimmermann: “...Ahí va mi pregunta porque este Fondo es independiente de la asignación presupuestaria que pueda tener, más otras cuestiones que puedan recibir. Entonces, ¿nosotros tenemos algún trabajo para saber cómo llegamos a ese cálculo? Y para saber que tenemos que sostenerlo después del 2023 en un 0,8 por ciento y por tiempo indeterminado...” Sr. Caserio: “Ahora, de dónde salen los números y por qué está calculado, la verdad es que no lo tengo, Víctor, porque el proyecto vino así y no tenía ninguna consideración al respecto. Así que no te puedo informar de dónde. Estimo yo que las fuerzas armadas y el Ministerio de Defensa habrán hecho un cálculo racional de lo que podían necesitar para este reequipamiento y todo el desarrollo que plantea la ley...”.

Sr. Parrilli: “... Quiero hacer una reflexión para que quede como elemento de preocupación – por lo menos yo la tengo– la necesidad o no de equipamiento de las fuerzas armadas y qué equipamiento. Obviamente, esto está relacionado con las hipótesis de conflicto que un país tenga, y, en función de eso, de las hipótesis de conflicto que tenga, va a requerir determinado equipamiento. Que yo conozca, desde el punto de vista militar y desde el punto de vista de la defensa, hoy no existe ninguna hipótesis de conflicto en Latinoamérica ni en ningún país extranjero. De manera que, en ese sentido, tenemos una situación favorable de alejamiento de toda posibilidad de una confrontación militar o de un equipamiento militar...”. “obviamente, voy a votar favorablemente el proyecto, pero quería expresar estas preocupaciones. Primero que se tenga mucho cuidado en qué se va a invertir y cuál va a ser el equipamiento que vamos a tener en función de no entrar en una carrera armamentista absolutamente innecesaria; en segundo lugar que estos no sean recursos y dólares que se vayan para la compra de elementos importados que no sirven para nada, más que para algunos que van a la guerra y nada más; y, en tercer

lugar que este fondo se dedique realmente a que nuestras fuerzas armadas desarrollen ciencia y tecnología propia, que mucho se hizo durante muchos años. No fue siempre igual en la Argentina. Hubo gobiernos que priorizaron el desarrollo tecnológico argentino...”.

Sra. Presidenta (González, Nancy) “Está especificado en el proyecto que se va a importar en el caso de que no se pueda realizar en la República Argentina. Por conversaciones que he tenido con el ministro de Defensa, ellos no quieren una carrera armamentista; en realidad, quieren poder equipar las fuerzas de los elementos que se han ido deteriorando”

Sr. Closs: “Pensé si iba a opinar lo que pienso y lo voy a hacer. No hay modo de no estar de acuerdo con mucho de lo que se ha dicho acá. Yo pongo como ejemplo que días pasados el ministro de Defensa nos invitó a los legisladores nacionales –es una buena costumbre que eso ocurra, que los ministros nos inviten cuando tocan suelo provincial– y en este reparto de insumos, bienes que hacen las fuerzas de militares en el tema de la pandemia, nos contaba el jefe de la repartición que son tan viejos los carritos donde llevan la comida que si se rompen las gomas y las llantas ya no consiguen más porque son tan, tan viejas que no hay en el mercado. Digo esto para que nos pongamos en perspectiva sobre la enorme necesidad que hay. yo debo decir que no creo en este tipo de leyes que afectan un porcentaje del presupuesto, no lo creo y tengo solamente dos como para citar: uno es el fondo de la Ley Nacional de Bosques. Está escrito supuestamente para cuidar el medio ambiente y ni un gobierno lo ha cumplido, absolutamente ninguno, ni cerca” (Versión Taquigráfica 14 de Septiembre de 2020, “Plenario de las Comisiones de Defensa Nacional y Presupuesto y Hacienda”: 3-11).

A partir de estas citas es posible extraer tres vertientes de análisis sobre el Fondef, el primero en función de la naturaleza de los montos y porcentajes aplicables. Desde este enfoque la posición del Senador Closs (Provincia de

Misiones) es la más enérgica y escéptica de todos los miembros de la Comisión ya que el mismo descree de la aplicabilidad de este tipo de técnicas presupuestarias. Esto podría complementarse con lo que en su momento la Diputada Carrió sostuvo sobre la injerencia de la Jefatura de Gabinete en la ejecución presupuestaria y las posibles modificaciones. Acompañando esta vertiente se encuentra el Senador Zimmermann introduciendo la concepción de que este fondo es independiente de la asignación presupuestaria con la que pueda contar y agregando la pregunta sobre cómo se llegó a ese porcentaje (un 0,8% para el 2023), para lo cual el Senador Caserio, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, estimó (sin dar muchas precisiones al respecto) que dichos cálculos habrán sido consensuados entre el Ministerio de Defensa y las FFAA en función de las necesidades y requerimientos de estos últimos.

Una segunda vertiente de discusión encabezada por el Senador Mayans que hace hincapié en el control parlamentario a través del cual las comisiones de defensa de cada una de las cámaras recibirán el 31 de marzo la planificación realizada por el Ministerio de Defensa a fin de darle el seguimiento correspondiente. Este requisito fue cumplimentado a través de la aprobación del Plan Anual de Inversiones del Fondef bajo la resolución del Ministerio de Defensa 402/21, de carácter confidencial (Eissa:2021).

Como última vertiente de discusión o análisis, se plantean las cuestiones de hipótesis de conflicto, equipamiento militar y desarrollo tecnológico. El principal interlocutor de este debate es el Senador Parrilli, para quién la cuestión del reequipamiento está estrechamente relacionado con las hipótesis de conflicto. El interrogante planteado por el Senador Parrilli es para qué emprender una carrera armamentística si no se tiene hipótesis de conflicto con los países limítrofes. Este es un aspecto complejo ya que del planeamiento militar que se realicé tendrá su correlato con el tipo de equipamiento que se pretenda adquirir, acondicionar o fabricar. A su vez, y como afirma el Dr. Eissa (2019:50): “planificar sin presupuestar en un mero ejercicio teórico”. Y constituye un riesgo para la construcción de capacidades, en este sentido, la última Directiva de Política de Defensa Nacional (DPDN 2021:19) sostiene que:

A los efectos de garantizar los intereses vitales de la Nación, deben preverse y mantenerse los mecanismos necesarios para el control, la vigilancia, el reconocimiento y la producción de inteligencia militar estratégica de los espacios aeroespaciales, marítimos, terrestres y ciberespaciales. Este marco situacional debe ser abordado a partir de niveles de disuasión razonables, en cumplimiento de la misión primaria y esencial del INSTRUMENTO MILITAR”.

Por lo tanto, si la DPDN considera que el Mar Argentino- Islas del Atlántico Sur y Sector Antártico Argentino son escenarios considerados estratégicos se debe dotar al instrumento militar de las capacidades necesarias para sostener su presencia en dicho “teatro”. Y siguiendo el razonamiento de Eissa es fundamental dotar a las FFAA de los medios necesarios a fin de adecuarlos al objetivo político impuesto en la directiva. La adopción del planeamiento por capacidades en reemplazo de la planificación basada en hipótesis de conflicto (implementada en el marco de la Doctrina de Seguridad Nacional), y la actual planificación basada en escenarios, permiten pensar que el planeamiento estratégico se halla en constante evolución, adoptando una opción estratégica entre varias y asignando recursos de manera eficiente y eficaz (Flores:2011).

Otro de los puntos a debatir con el Senador Parrilli es la compra de SdA en el extranjero y la utilización de dólares para tal fin, en este sentido hay dos cuestiones a discernir. Por un lado, podría emularse a Brasil quien fabricara bajo licencia el caza Gripen 39 abaratando costos logísticos al producirse en el país y permitiendo la interacción con empresas locales, en ese sentido se requiere la necesaria intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores con la finalidad de coordinar esfuerzos sin comprometer nuestra soberanía. Por otro lado, cuando se piensa en SdA siempre existe algún componente que se deba importar y por lo tanto la utilización de divisas, en este caso el entrenador avanzado IA-63 Pampa fue incorporando en su diseño componentes de fabricación nacional, pero este alcanzaría para el 2023 un 16% (Vía Córdoba: 21 de agosto 2020). Por lo tanto, se requerirán de las divisas necesarias para el sostenimiento de la cadena logística sobre aquellos elementos que deban importarse, aspecto que

el Fondef aclara en su Art. 3º inciso 1. Tomando la apreciación realizada por Tamayo Sáez en virtud de que el decisor político contemple, no solamente premisas racionales o de tipo técnico, quién gana o quién pierde con cada alternativa (como se citó en Cambriglia, s.f), es posible inferir de algún modo que la formulación del Fondef y su implementación buscan favorecer el conglomerado de empresas locales que participan en el ámbito de la defensa por sobre la importación “llave en mano” de equipamiento extranjero, como sucedió con la adquisición de los Super Etandard Modernise en el 2018.

Por otra parte, el Fondef puede insertarse en el modelo incremental de políticas públicas, partiendo de la base en que dicha ley toma conceptos y líneas de acción relativas a la Ley 24.948 (1998), fundamentalmente su artículo 19º, pero con diferencias sustanciales en cuanto al financiamiento y sus porcentajes¹⁴.

3.3 La Sanción del Fondef y su promulgación

Con el dictamen favorable de la Comisión de Defensa Nacional y Presupuesto y Hacienda, el proyecto fue elevado al recinto para su tratamiento, proceso que se caracterizó por la ausencia del bloque de Juntos por el Cambio. En este sentido la Senadora González se vio decepcionada por el retiro del bloque opositor ya que durante el debate en comisión dichos miembros dieron su aval para dicho proyecto (Versión Taquigráfica, 13º Sesión especial, 14ª reunión, 16 de septiembre de 2020: 80). Según el bloque de Juntos por el Cambio alegó que dicha ausencia se debió a la prórroga de las sesiones remotas, en clara oposición a la medida adoptada (Télam: 16 de Septiembre de 2020). Esto demuestra que el Parlamento no solo representa una institución formadora de reglas, sino que también es una “arena” en la que se dirimen y moldean las políticas públicas. Por otro lado, que el oficialismo haya votado y sancionado en “solitario” esta ley plantea dos cuestiones a considerar: la estabilidad de la ley y por ende los consensos básicos conseguidos desde 1983 en torno a la defensa nacional; y por otro lado le otorga al partido de gobierno una flexibilidad en la implantación de la política y la confección de los planes de inversión, qué, cómo

¹⁴ Se pensaba en un porcentaje en torno al 3% para el primer año (1999), alcanzando el 15% para el quinto año.

se dijo anteriormente deben ser presentados y defendidos por el Ministro de Defensa ante la Comisión de Defensa Nacional de las respectivas cámaras.

El día 16 de Septiembre de 2020, se sanciona con fuerza de ley por parte de ambas Cámaras el Fondo Nacional de la Defensa bajo el n° 27.565, representando la culminación del ciclo formativo de la ley. Sin embargo el proceso normativo de esta ley continuará producto de la interacción entre el Parlamento, que deberá ejercer el control ex post sobre la marcha de esta solicitando pedidos de informes, requerimientos al ministerio y/o Jefatura de Gabinete, y el Poder Ejecutivo quién dispondrá de las correspondientes partidas presupuestarias (sancionadas por la ley de leyes) y realizará los devengamientos que considere necesarios sobre los distintos programas que se desprendan del Fondef. En este sentido, el presupuesto como ley de leyes es el componente determinante en el éxito o fracaso de una política pública (Pagán, s.f). Y en el caso del Fondef es fundamental, ya que lo que se busca es invertir en equipamiento y por ende recuperar las capacidades instrumentales del sistema de defensa nacional.

3.4 Los medios financieros para el Fondef y la previsibilidad como objetivo

Uno de los objetivos fundamentales del Fondef reside en la previsibilidad para el reequipamiento del instrumento militar argentino, dando prioridad al desarrollo local por sobre la adquisición de sistemas llave en mano provenientes del extranjero, en la medida en que se pueda fabricar en el país (Ley 27.565: art.3 inc.1). Por lo tanto, el fondo para la defensa busca recuperar las capacidades de las FFAA y en este sentido el presupuesto debe ser coherente entre lo que la directiva política, es decir el nivel estratégico dispone y los fondos que se destine.

Y es en este aspecto donde surgen discrepancias, según la Secretaría de Investigación, Política Industrial y Producción para la Defensa había estimado para el año 2021 que el Fondef sería de unos 34 billones de pesos, pero si lo comparamos con los datos brindados por el Presupuesto Abierto en relación a las actividades programáticas descriptas como «Programa 18: Mantenimiento, Producción y Soporte logístico para la Defensa- Fondo Nacional de la Defensa

“Fondef”» los montos referidos son notoriamente ínfimos en relación a lo estimado situándose en torno a los 5.547,98 billones de pesos para el año 2021.

Inclusive, usando el clasificador por objeto del gasto y tomando como muestra los fondos destinados al Estado Mayor General de la Armada Argentina, se observa que los gastos en personal representan un valor superior, unos 41 billones de pesos para el año en curso, respecto de los demás incisos que conforman el objeto del gasto. Siguiendo esta lógica, Eissa (2019: 35-36) afirma que:

(...) si se sostiene que se van a fortalecer las capacidades de las Fuerzas Armadas, pero la mayor proporción del gasto está concentrado en el 1, existe una incongruencia entre la formulación de la política de defensa, en este caso, y su ejecución.

Capacidades que solamente tomando como unidad de análisis a la Armada Argentina se encuentran notoriamente deterioradas tanto cualitativamente como cuantitativamente. Por dar un ejemplo de lo mencionado la Directiva de Política de Defensa Nacional (DPDN 2021) entre sus escenarios sitúa al Área Atlántica y Austral como de importancia estratégica para los intereses de la República Argentina, sin embargo dicha enunciación a nivel estratégico no se condice con las capacidades que requiere la ARA¹⁵ para responder a las necesidades estratégicas. Específicamente hoy la ARA esta carente de sistemas de vigilancia y control aéreo de los espacios marítimos circundantes, basados en aviones de reconocimiento de larga distancia como los P3-Orion que servirían para la detección de barcos pesqueros, que actúan al límite de la Zona Económica Exclusiva (ZEE), y facilitando su aviso a las unidades de mar tanto de la Armada como de la Prefectura Naval Argentina.

Por lo tanto, uno de los objetivos del Fondef es recuperar las capacidades que brinda el P3-Orion y en ese sentido Fadea tendrá la responsabilidad de adecuarlos y modernizarlos, como uno de los proyectos estratégicos de este fondo para la defensa. Por dicho motivo es importante que las Comisiones de Defensa, tanto de la HCDN como de la HCSN, tengan una participación activa y decisiva en la aprobación de los planes de inversión que se desprendan del

¹⁵ Armada República Argentina

Fondef, como así también del control ex-post. La labor de las comisiones de defensa es fundamental para evitar interferencias del Ministerio de Economía ya que como pregunta González Lacroix (2021: parr. 10): “resulta apropiado preguntarse si Economía cumple en destinar el porcentaje que signa la ley nacional o si, la normativa comienza a operar sin la fuerza política necesaria para ser efectiva (...”).

Un factor que debe considerarse para el éxito del Fondef es la previsibilidad de cada uno de los proyectos que se implementen, ya que cada uno de estos proyectos, como la fabricación y modernización del IA-63 Pampa III, se manejan a través de contratos plurianuales, es decir que superan el ejercicio de un año fiscal. Al darle un horizonte creíble y sustentable con este fondo permitirá suscribir contratos con los principales proveedores de Fadea, generando de esta manera un efecto multiplicador benéfico para el resto de la industria.

Capítulo 4: Conclusiones

Para concluir la presente monografía se responderá a la preguntas que se plantearon en la introducción, por lo tanto y sin más preámbulo se partirá de la pregunta central de la investigación formulada en base a la forma en que el Congreso Nacional intervino en la formulación y sanción del Fondef. En primer lugar, el Parlamento interviene por iniciativa del por entonces Diputado Agustín Rossi, quien poco antes de integrarse a la cartera de Defensa presenta este proyecto de ley. Por lo que se pudo constatar la formulación de este proyecto fue impulsada debido a la experiencia del Ing. Rossi por su paso en el Ministerio de Defensa durante el gobierno de la Dra. Fernández de Kirchner. Se debe agregar los estrechos vínculos que mantenía Rossi con la oficialidad de las Fuerzas Armadas y personal civil capacitado que lo asesoraría durante la etapa de formulación.

En segundo lugar, y respondiendo a la pregunta sobre cómo el Fondef ingreso a la agenda política del Congreso Nacional es posible inferir que la construcción de una agenda política en torno al ámbito de la defensa nacional y específicamente a cómo financiarlo es tema de debate, ya que en el caso concreto del Fondef fue la iniciativa personal del Ing. Rossi. No obstante, ya había una agenda interinstitucional impulsada por el Dr. Di Lello (Fiscal Federal de la Nación) en el año 2018 que demostraba el grado de deterioro material que sufrían las FFAA. Inclusive puede pensarse en sectores académicos, los cuales hace varios años vienen introduciendo análisis y estudios sobre las reales capacidades del instrumento militar argentino. Esto significa, que existe un conjunto de actores, algunos con representatividad institucional en el sistema de poderes y otros con intervención en el ámbito académico, que dan un marco de comprensión y posible acción sobre el estado de las fuerzas y su correcto financiamiento. A su vez, hay que remarcar que debido a la situación extraordinaria representada por la pandemia del Covid-19 las Fuerzas Armadas, en cumplimiento de sus funciones subsidiarias, participaron activamente en la Operación General Manuel Belgrano demostrando su profesionalismo y valía.

Este evento incidió de manera positiva en el conjunto de la sociedad y permitió legitimar la necesidad de que estén debidamente financiadas.

En tercer lugar, se responderá a la pregunta sobre la intervención de la Comisión de Defensa Nacional de la HCDN, en ese sentido se presentaron ciertas discrepancias ya que el oficialismo de ese momento (Alianza Cambiemos) se mostraba reticente a dar el quorum necesario, sin embargo la participación del Diputado Roma y del Diputado Grandinetti (en representación de Cambiemos) permitieron abrir el debate en la Comisión de Defensa Nacional, logrando el quorum necesario y el dictamen favorable para la discusión sobre tablas en el recinto de la Cámara. Desde otra perspectiva, y alejándose de los consensos básicos en torno a la defensa nacional que se caracterizaron desde 1983, el Fondef suscita un quiebre en ese sentido, porque en el fondo de la cuestión todavía no se ha podido subsanar el rol de las fuerzas armadas. Un ejemplo de lo dicho es si el instrumento militar debe abocarse al combate de las “nuevas amenazas” (vinculado a un sector de Cambiemos) o repeler amenazas de origen convencional y estatal (sostenido por el actual gobierno). Esta politización del tema gravita notoriamente en las DPDN que emite cada gobierno, hecho que se demuestra con la DPDN del año 2018 y su derogación con una nueva directiva aprobada este año. Por lo tanto, bajo un escenario cambiante planificar una modernización integral de los SdA se torna complejo.

En cuarto lugar, en relación a la dinámica al interior de la Comisión de Defensa Nacional del HCSN se evidenció un amplio consenso en torno a la función del Fondef, sus perspectivas para el desarrollo del complejo armamentístico y científico-tecnológico de la Argentina. Aunque existió este consenso en la referida comisión (donde participaron todos los integrantes), también surgieron debates importantes en torno a la funcionalidad del fondo. Como se describió en el desarrollo uno de dichos integrantes, el Senador Parrilli, expuso su inquietud por los proyectos que se desprenderían del Fondef y los sistemas de armas que se adquirían y el tipo de función que cumplirían (relacionado con las “nuevas amenazas” o las amenazas de origen estatal). Otro punto que el Senador Parrilli objetaba refería a la importación de sistemas de armas, este aspecto es discutible ya que la ley 27.565 en su artículo 2º no descarta la posibilidad de adquirir material importado en caso de que no sea posible o factible recuperar el

material fuera de servicio. Aparte la Argentina en algunos aspectos tecnológicos debe recurrir a la importación de ciertos componentes que por el momento no se producen en el territorio, en este sentido las autoridades competentes deben velar por que llegado el caso cuando se importe cierto material o componente pueda fabricarse bajo licencia, como lo está realizando la República Federativa del Brasil con la adquisición de aviones Saab Gripen 39.

Otro ejemplo que donde se observó ciertas discrepancias con base al financiamiento del Fondef estuvo representada por la intervención del Senador Closs. El miembro de la Comisión no creía en el sistema de financiamiento basado en un fondo, poniendo como caso el fondo de la Ley Nacional de Bosques cuando el Senador era Gobernador de Misiones. A pesar de estas discrepancias, se logró el dictamen favorable no solo en Defensa sino también con la representación por Córdoba, del Senador Caserio, miembro informante de la Comisión de Presupuesto.

Ya en el recinto se volvió a resquebrajar el referido consenso inter-partidario en materia de defensa establecido desde 1983, ya que los senadores y senadoras opositores se retiraron de la cámara dando lugar a que el oficialismo, con quorum propio, diera el debate y aprobara el Fondef “en soledad”. El bloque de Cambiemos (liderado por Loustau) argumentó que dicha decisión fue producto de la prórroga de las sesiones virtuales y su oposición a la misma. A esto debe agregarse cierta dilación por parte del oficialismo para que el proyecto sancionado en la HCDN fuera discutido en la Comisión de Defensa Nacional de la HCSN, aspecto que remarcó él por entonces Ministro de Defensa Rossi en una conferencia dada en la Facultad de Derecho de la UBA. Por lo tanto, cabría la posibilidad de pensar que dicho consenso se vio aun demorado al interior de la coalición de gobierno.

Y, en quinto lugar, atendiendo a la interacción entre el Poder Legislativo y el Gobierno Nacional en torno a la reglamentación y su financiamiento. Retomando el concepto de Eissa (2019) en torno a que “planificar sin presupuestar es un mero ejercicio teórico”, la sanción con fuerza de ley del Fondef contemplaba que para el año 2021 dicho fondo sería de unos 34 mil millones de pesos, aspecto que no se condice con el programa 18 referido en el desarrollo de la investigación

el cual asigna una cifra del orden de los 5 mil millones de pesos, notablemente inferior a lo que teóricamente asignaba la ley para este año. Uno de los puntos clave del Fondef enuncia que: “este aporte es independiente a los recursos que sean asignados al Ministerio de Defensa y a las Fuerzas Armadas en el presupuesto nacional” (Ley 27.565: art. 4º inc. 1). Según se pudo consultar a un oficial de las FFAA:

La ley de presupuesto fue votada con anterioridad al Fondef, por lo tanto todos inicialmente nos pusimos contentos porque pensamos que nos iban asignar lo votado en el presupuesto 2021 y aparte el porcentaje correspondiente del Fondef, esto no fue así, sino que del Presupuesto votado en el Congreso salió una partida para fondo” (Fuente Militar, 2021).

Por lo tanto, a partir de este testimonio y lo que se pudo recabar como evidencia y la interpretación realizada de la misma según los datos del Presupuesto Ciudadano no existe una correlación entre los proyectos estratégicos del Fondef y los valores asignados en el Programa 18.

Finalmente, como todo estudio que intenta describir la particularidad de una política pública, como el caso del Fondef, se puede afirmar sin perjuicio de equivocación que esta ley representa un quiebre con respecto a aquel consenso iniciado en 1983. Esto se afirma debido para que haya un consenso básico las partes involucradas deben demostrar un voluntad constante, es decir, participando activamente en cada instancia. Los hechos demuestran que el Fondef fue sancionado con fuerza de ley por el quorum de una única fuerza política, en este sentido si la ley se erige como un medio para revertir el deterioro material por el que pasan las FFAA es necesario dotarla de previsibilidad a largo plazo ya que de esa condición dependen los planes de inversión, los cuales transcienden la gestión de un gobierno. Prestar atención al MIRILADO (Medios-inteligencia-recursos humanos-infraestructura-logística-adiestramiento-doctrina y organización) supone tener una visión a largo plazo de lo que se quiere disponer y para qué.

Póngase en contexto una situación como ejemplo, si se pretende que Fadea incremente la producción de entrenadores avanzados Pampa III se debe

garantizar la L del mirilado, es decir, la logística ya que Fadea habrá de negociar con proveedores locales la provisión de ciertos elementos que se fabrican en el país, e importar aquellos que no puedan sustituirse localmente. Por lo tanto, en este circuito se debe garantizar la previsibilidad para que la Fuerza Aérea Argentina cuente con los aviones necesarios de acuerdo a sus requerimientos y pueda tener una cadena de suministros constantes para darle mantenimiento al resto de las unidades operativas. Ahora si una determinado gobierno decide discontinuar esta política y desfinanciar el Fondef para adquirir “llave en mano” equipamiento extranjero es posible que la operatoria del Pampa III se vea interrumpida.

Este ejemplo clarifica porque es tan importante los acuerdos institucionales entre el conjunto de fuerzas políticas que aspiran a administrar al Estado y en este sentido se considera que la presente investigación muestra cómo se realiza el ejercicio de la política y que intereses permean entre los distintos bloques, inclusive al interior del mismo partido de gobierno. También permite ver al Congreso al interior del mismo y como algo dinámico que influye a su manera en la agenda de gobierno. Se considera que este análisis de caso permitirá describir las dinámicas políticas en su ámbito de trabajo vinculadas a la defensa nacional.

Otro aspecto que se observa en la investigación y que ameritaría una mayor profundización es la dicotomía entre fabricación nacional e importación de armamento y en ese sentido se considera que debiese darse una complementación de ambos aspectos, es decir, fabricar lo que el complejo científico-tecnológico esté en condiciones de producir localmente. Y por otro lado, celebrar en la medida de lo posible acuerdos regionales con empresas del rubro para la fabricación bajo de licencia de componentes o sistemas con transferencia tecnológica. Este aspecto ya fue demostrado con el convenio entre Fadea y Embraer, por lo que esta agenda debiera ampliar la labor interministerial con el Ministerio de Relaciones Exteriores y posibilitar el ingreso de nuevas aéreas donde la defensa lo requiera.

Una de las dificultades que se tuvo en la elaboración de este trabajo final integrador fue la imposibilidad de acceder a la versión taquigráfica del proyecto Fondef discutido en la Comisión de Defensa Nacional correspondiente a la

Cámara de Diputados, la misma al día de la fecha no se encuentra disponible en el sitio de la Cámara homónima. A pesar de esta limitación se pudo rastrear material enriquecedor en torno al debate en medios especializados en defensa. No obstante dicha situación debiese cambiar como una forma concreta de intervención práctica para futuras investigaciones y lograr un estándar de precisión y objetividad. A lo dicho debe sumarse que en líneas generales algunas sesiones o los planes de inversión para las fuerzas armadas son en general clasificadas, a pesar de este status sería recomendable que dichas sesiones fueran nombradas a título informativo.

Añádese a este una particularidad que se observó a lo largo de la reunión de la Comisión de Defensa del Senado, la misma radica en un escaso nivel de conocimiento en relación al tema que se estaba debatiendo, considerando que la Comisión se encarga del asesoramiento técnico del proyecto antes de su tratamiento en el pleno de la Cámara. Esto se evidencia cuando el Senador Parrilli pretende politizar una cuestión (importación o no) la cual si se verifica el total de componentes del entrenador Pampa III, hay un porcentaje considerable que debe ser adquirido en el exterior. En este sentido la Presidenta de Fadea, Marta Iriondo afirmó con relación al Pampa III que: "...Hay que tener en cuenta que es un producto con un 60 por ciento de participación extranjera y 30 por ciento de integración nacional" (Mosle,2020: parr 4). Por qué se puntualiza esta situación, primero que no es ánimo de descalificar al Senador Parrilli, sino simplemente exponer que la función de la Comisión de Defensa Nacional de la HCSN en su reglamento le corresponde dictaminar, entre otros aspectos, sobre lo relativo al armamento de las Fuerzas de Aire, Mar y Tierra de la Nación (Reglamento de la Cámara de Senadores de la Nación: Art.67).

Como breve reflexión, el autor de esta monografía considera que deben profundizarse el espectro de funcionarios con responsabilidad en la diseño de la política de defensa (diputados/as y senadores/as), más allá de lo circunscrito al Poder Ejecutivo o el Ministerio de Defensa. En este sentido debiese ser vinculante que un determinado miembro de la Comisión de Defensa Nacional fuese capacitado en nociones básicas del instrumento militar, su doctrina, su equipamiento con la finalidad de que a la hora de dictaminar sobre un asunto específico pueda hacerlo desde el conocimiento objetivo y con una determinada

responsabilidad pública. Por dicho motivo, es que se debiera articular con los principales institutos académicos implicados en la materia, como por ejemplo FADENA (Facultad de la Defensa Nacional). Apoyando esta tesis es interesante destacar que en el Hemisferio Americano existe una experiencia en capacitación parlamentaria referida a la defensa nacional, es el caso de los legisladores/as de los Estados Unidos Mexicanos, en este sentido: “el Senado firmó un convenio con la Secretaría de la Defensa Nacional para capacitar a sus legisladores y colaboradores sobre temas de seguridad y defensa, con el trabajo de apuntalar el trabajo legislativo en la materia” (Diario de Yucatán, 2020: parr. 1). Y como último punto, las principales fuerzas políticas de la República deben intervenir activamente, en el diseño, formulación y control de las principales políticas de reequipamiento militar de la Nación, más allá de toda consideración ideológica.,

Al margen de estas salvedades, es posible seguir profundizando esta investigación a través de nuevos abordajes, como por ejemplo, la interacción entre el EMCO y la gestión civil del Ministerio de Defensa referida a los planes de inversión, si existen ámbitos de planificación conjunta o es una atribución exclusiva de la conducción civil de la defensa. Como así también si los responsables militares pueden participar en los planes de inversión que se hagan en las Comisiones de Defensa del Congreso Nacional. Estos aspectos puedan posibilitar nuevas líneas de investigación y brindar nuevas herramientas para la comprensión en el ámbito de la defensa.

Referencias bibliográficas

AGUILERA, Edgardo: "Reclamo digital de Rossi por fondos para plan de defensa" en Ámbito, 24 de Agosto de 2020. Disponible en: <https://www.ambito.com/politica/ministerio-defensa/reclamo-digital-rossi-fondos-plan-defensa-n5127192>

BERTERO, A. (2020). La doctrina militar argentina y la defensa de los recursos naturales. En Magnani, E. y Barreto, M. (eds), Puntos axiales del sistema de defensa argentino: Los desafíos de pensar la defensa a partir del interés nacional (pp.147-168). Rosario, Argentina: UNR Editora.

CAMBRIGLIA, Florencia. "Seminario de Políticas Públicas, el Estado y la Sociedad en acción". Unidad I, Diplomatura en Gestión Legislativa del H. Senado de la Nación.

CAMBRIGLIA, Florencia. "Seminario de Políticas Públicas, el Estado y la Sociedad en acción". Unidad II, Diplomatura en Gestión Legislativa del H. Senado de la Nación.

Constitución de la Nación Argentina (Const). Art. 21. 15 de diciembre de 1994 (Argentina). Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>

Constitución de la Nación Argentina [Const.] Art. 1. 15 de diciembre de 1994 (Argentina). Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>

DE VEDIA, Mariano: "A qué destinará Agustín Rossi los \$30.000 millones del nuevo Fondo Nacional de Defensa", en La Nación, 17 de septiembre de 2020. Disponible en: <https://www.lanacion.com.ar/politica/a-que-destinara-agustin-rossi-30000-millones-nid2452400/>

Decreto No. 457/2021, B.O. del 19/07/2021. Capítulo II, p.19: Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/246990/20210719>

DIARIO DE YUCATAN: "Legisladores se capacitan en el diplomado en Seguridad y Defensa Nacional" en Diario de Yucatán, 2 de Noviembre de 2020. Disponible en: <https://www.yucatan.com.mx/mexico/legisladores-se-capacitan-en-el-diplomado-en-seguridad-y-defensa-nacional/amp>

DÍAZ, Araceli: "Fondef: una apuesta al desarrollo de la defensa nacional", en Perfil, 18 de septiembre de 2020. Disponible en: <https://www.perfil.com/noticias/opinion/araceli-diaz-fondef-una-apuesta-al-desarrollo-de-la-defensa-nacional.phtml>

Diputada CARRIÓN, Elisa. Versión Taquigráfica, Periodo 137°, 8° sesión ordinaria (Especial), 20 de Noviembre de 2019. Disponible en: <https://www.hcdn.gob.ar/secparl/dtaqui/digital/acordeon.html>

Diputado LASPINA, Luciano. Versión Taquigráfica, Periodo 137°, 8° sesión ordinaria (Especial), 20 de Noviembre de 2019. Disponible en: <https://www.hcdn.gob.ar/secparl/dtaqui/digital/acordeon.html>

EISSA, S. (@Sgeissa). (2021, 31 de marzo). En el día de ayer se aprobó el Plan Anual de Inversiones FONDEF a través de la Resolución MD 402/21 (Tweet). Twitter. <https://twitter.com/sgeissa/status/1377225403107053570>

EISSA, S. G. (2019). Adiós a las armas? Una aproximación a la defensa nacional argentina (1963-2019) a partir de su política de armamentos. Perspectivas Revista de Ciencias Sociales, 4(7), 28-67. Recuperado de <https://rephip.unr.edu.ar/xmlui/handle/2133/15374>

FLORES, Héctor Rodolfo (2011). Planeamiento estratégico por capacidades: (marco teórico). La Revista de la Escuela Superior de Guerra "Tte. Gral Luis María Campos". 89 (578), 49-62.

GONZALEZ LACROIX, Mariano: "Presupuesto crítico y dudas con el FONDEF" en Zona Militar, 1 de Septiembre de 2021. Disponible en: <https://www.zona-militar.com/2021/09/01/presupuesto-critico-y-dudas-con-el-fondef/>

JAUNARENA, H. (2020). Modernizar la fuerza militar. CEDEF, 7 (41), 1-8. Recuperado de http://repositorio.ub.edu.ar/bitstream/handle/123456789/9024/CEDEF_agosto_2020.pdf

Laura Martin, Ma. "El Poder Legislativo". Modulo I, Diplomatura en Gestión Legislativa del H. Senado de la Nación.

Ley No. 24.948 de Fuerzas Armadas Principios Fundamentales, B.O del 8/02/1998, Art. 19.

Ley No. 27565 de Fondo Nacional de la Defensa, B.O. del 1 de Octubre de 2020. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/342746/norma.htm>

MANUEL UGARTE, J. (2020). ¿Qué cambios se están produciendo en las Fuerzas Armadas latinoamericanas? Revista Política Y Estrategia, (135), 21 - 72.
<https://doi.org/10.26797/rpye.v0i135.813>

MOSLE, Julio: "El Pampa desarrolló un ecosistema de empresas de tecnología que extienden su vida" en Télam, 12 de Septiembre de 2020. Disponible en:
<https://www.telam.com.ar/notas/202009/513381-avion-ia-pampa-entrenamiento-desarrollo-produccion-componentes-pymes-tecnologicas.html>

ORTIZ, Jaquelina y PIZARRO CASAS, Odilia. "Comisiones Segunda parte". Modulo "Procedimiento Parlamentario II", Diplomatura en Gestión legislativa del H. Senado de la Nación.

PAGÁN, Adrián. "Introducción al Presupuesto Nacional y las Finanzas Públicas". Seminario Presupuesto Nacional y Finanzas Públicas, Diplomatura en Gestión Legislativa del H. Senado de la Nación.

PAGÁN, Adrián. "Procedimiento Parlamentario I". Síntesis Modulo I, Diplomatura en Gestión Legislativa del H. Senado de la Nación.

PEREZ BOURBON, H. (1999). El rol del Parlamento y su relación con los otros poderes del Estado (el caso de la República Argentina). Disponible en:
https://camaradediputados.lapampa.gob.ar/images/PDF/Datos_Tecnicos_Legislativa/relaciones_entre_poderes.pdf

PIZARRO CASAS, Odilia. "Introducción a la técnica legislativa". Modulo "Técnica Legislativa", Diplomatura en Gestión Legislativa del H. Senado de la Nación.

Proyecto del Diputado Agustín Rossi, presentado ante la H. Cámara de Diputados de la Nación y registrado bajo el N° Proyecto 5111-D-2019. Recuperado de <https://www.hcdn.gob.ar/proyectos/textoCompleto.jsp?exp=5111-D-2019&tipo=LEY>

Reglamento de la Cámara de Diputados: Defensa Nacional, artículo 76. Disponible en: <https://www.congreso.gob.ar/reglamentoDiputados.pdf>

Reglamento de la Cámara de Senadores: Defensa Nacional, artículo 67. Disponible en: <https://www.congreso.gob.ar/reglamentoSenado.pdf>

SCHEEZT, T. (2020). Una reforma militar analizada desde la economía de defensa. Un ejercicio mental. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: ESGA

SENADO ARGENTINA: "Plenario de las Comisiones de Defensa Nacional y de Presupuesta y Hacienda", 14 de septiembre de 2020. Disponible en: <https://www.senado.gob.ar/upload/35342.pdf>

Senadora GONZALEZ, Nancy. Versión Taquigráfica, Período 138°, 13° (sesión especial), 14^a reunión, 16 de septiembre de 2020, p.80

TÉLAM: "El Senado convirtió en ley la creación del Fondo Nacional de la Defensa" en Télam, 16 de Septiembre de 2020. Disponible en: <https://www.telam.com.ar/notas/202009/515052-el-senado-convirtio-en-ley-la-creacion-del-fondo-nacional-de-la-defensa.html>

URRICARIET, A. (12 de mayo 2019). Círculo Militar-Jornadas de Defensa Nacional- Dr. Jorge Di Lello (Archivo de video). Youtube.
https://www.youtube.com/watch?v=1Y0T2hKt_O0&t=3735s

VENTURA, F. E. y SUÁREZ SAPONARO, J. A. (2020). Presente y futuro: propuestas tecnológicas, empresariales, comerciales, legales sobre el complejo tecnológico-industrial militar argentino. En Magnani, E. y Barreto, M. (eds), Puntos axiales del sistema de defensa argentino: Los desafíos de pensar la defensa a partir del interés nacional (pp. 197-212). Rosario, Argentina: UNR Editora.

VÍA CÓRDOBA: "Acuerdo para el desarrollo de nuevos componentes nacionales para el avión Pampa" en Vía Córdoba, 21 de agosto 2020. Disponible en:
<https://viapais.com.ar/cordoba/1949222-acuerdo-para-el-desarrollo-de-nuevos-componentes-nacionales-para-el-avion-pampa/>

ZONA MILITAR: "Otra luz verde para el Fondef" en Zona Militar, 20 de noviembre de 2019. Disponible en: <https://www.zona-militar.com/2019/11/20/otra-luz-verde-para-el-fondef/>